



DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (DOF 07-06-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	22-04-2010 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Presentada por el Senador Francisco Herrera León (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 22 de abril de 2010.
02	02-12-2010 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las comisiones de Energía y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 30 de noviembre de 2010. Discusión y votación, 2 de diciembre de 2010.
03	07-12-2010 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Se turnó a la Comisión de Energía. Diario de los Debates, 7 de diciembre de 2010.
04	29-04-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Aprobado en lo general y en lo particular, por 440 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 29 de abril de 2013. Discusión y votación, 29 de abril de 2013.
05	07-06-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.

22-04-2010

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Presentada por el Senador Francisco Herrera León (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 22 de abril de 2010.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

(Presentada por el C. Senador Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del PRI)

“El suscrito, **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México el 95% de la energía utilizada proviene de combustibles fósiles, de tal suerte que tan sólo durante el año 2002 nuestro país generó el equivalente a 643,183 millones de toneladas de CO₂, lo que representa un 1.6% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero en el mundo, situándose entre los quince primeros países generadores de estos gases.

Esto último, sin duda, repercute de manera directa tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de los ciudadanos del país y del mundo entero; de ahí que sea una responsabilidad compartida, principalmente entre el sector productivo nacional y el propio Estado Mexicano, revertir dicha tendencia a efecto de generar mejores condiciones en la calidad de vida de nuestras futuras generaciones, lo cual significa que de manera inexorable es urgente y necesario incentivar responsable y decididamente el desarrollo tecnológico dirigido a producir aquellas energías alternativas en nuestro país provenientes de fuentes naturales virtualmente inagotables, tal y como es el caso de la radiación solar.

En efecto, la energía solar figura como la alternativa para ocupar el lugar de los combustibles ya que través de diversas tecnologías pueden ser transformadas a los servicios energéticos que requieren las actividades humanas, como lo es la iluminación, calor, frío, fuerza motriz, etc., además de ser una energía que no emite contaminación alguna. Sin embargo, cabe señalar que en la actualidad, justo cuando el uso de la energía es mucho más intensivo que en cualquier otro momento histórico, las energías renovables son utilizadas marginalmente, y sólo hasta hace un par de décadas se ha iniciado un proceso de mayor utilización de estos recursos energéticos a través del desarrollo de nuevas tecnologías.

Así las cosas, compañeras y compañeros legisladores, consciente de la enorme responsabilidad que tenemos con nuestro medio ambiente, propongo una adición a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, a efecto de establecer en la misma que en el diseño de la denominada Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se prevea el destino de recursos públicos para el uso de energía renovable generada a partir de radiación solar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes inmuebles.

De aprobarse nuestra propuesta, el incremento del empleo de sistemas solares en nuestro país permitirá lograr un enorme avance en lo que respecta al impacto sobre el medio ambiente, redundando así en un notable mejoramiento de la calidad de vida de millones de mexicanos, pues su utilización permitirá que sean

más los beneficiarios de los servicios eléctricos en el país, principalmente los residentes de las regiones más lejanas del mismo.

Nuestro país posee un potencial considerable para la generación de energía a partir de energías renovables, tanto por su extensión territorial que comprende 2 millones de kilómetros cuadrados, como por su ubicación geográfica al contar con gran disponibilidad solar, toda vez que se sitúa entre las latitudes 14 y 33 del hemisferio norte.

De igual forma, tampoco podemos soslayar que actualmente nuestro país depende en más de un 70% de combustibles fósiles, volviéndose así sumamente necesario diversificar las fuentes de energéticos primarios para la generación de electricidad; pero, además, subyace la realidad de más de 5 millones de mexicanos que viven en zonas alejadas de la red eléctrica y que, por lo tanto, no tienen acceso a ese servicio fundamental para acercarse a otros factores de desarrollo como lo es la educación.

En suma, si en primera instancia el gobierno se compromete a emplear energías renovables para la realización de sus actividades, el ahorro que supondrá en términos reales admitirá la existencia de más recursos que eventualmente permitirían lograr la ampliación de la red eléctrica en México.

La creciente demanda de combustibles por parte de la industria y población a nivel mundial, ha llevado a los recursos no renovables al borde de la extinción por la sobreexplotación de los mismos, por tales motivos se ha convenido mediante pactos internacionales la reducción del consumo de estos combustibles y la emisión de gases que estos producen mediante el uso de energías renovables; tales como la energía solar.

México es de los países a nivel mundial que consume más recursos no renovables, además de los que emiten mayor cantidad de CO₂, afectando el medio ambiente en gran medida. Ahora bien, ciertamente en nuestro país se han implementado algunos programas destinados a revertir esta situación, a la vez que se desarrolla e incentiva el consumo de la energía renovable; sin embargo, dicho proceso se ha visto frenado por la falta de interés tanto de la industria privada como por los sectores públicos para desarrollar tecnología que ayude a captar esta energía y distribuirla a la población.

México es uno de los países con mayor potencial para la explotación de las energías renovables por su privilegiada ubicación geográfica; pero a efecto de conseguir colocar a nuestro país como un gran mercado de las energías renovables es necesaria la colaboración del gobierno y la industria privada, a fin de establecer normas en las cuales se obligue a utilizar la energía solar en aquellos espacios en donde se realizan sus principales actividades, así como otorgar apoyos para la investigación de esta tecnología.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se adiciona la fracción VII del artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24.- (...)

(...)

I. – VI. (...)

VII.- Establecer el uso de energía renovable generada a partir de radiación solar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes inmuebles.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 22 de abril de 2010.

Atentamente

Sen. Francisco Herrera León".

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos.

02-12-2010

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones de Energía y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 30 de noviembre de 2010.

Discusión y votación, 2 de diciembre de 2010.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES DE ENERGIA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las comisiones de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República les fue turnada, para su estudio y dictamen, una iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por los Senadores Francisco Herrera León y Adolfo Toledo Infanzón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para adicionar la fracción VII del artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 135 numeral 1 del Reglamento del Senado, este órgano legislativo se permite presentar el siguiente dictamen con proyecto de decreto:

ANTECEDENTES

1. El 22 de abril de 2010, el Senador Francisco Herrera León, presentó ante el Pleno del Senado de la República una iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

2. En la misma fecha, la mesa directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P1A.- 5804, firmado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, remitió a las comisiones de Energía y Estudios Legislativos el documento antes referido para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa de los Senadores Herrera León y Toledo Infanzón busca agregar una fracción al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con el propósito de que en la Estrategia para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se establezca el uso de energía renovable, generada a partir de radiación solar en los bienes inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CONSIDERACIONES

Estas comisiones dictaminadoras coinciden en que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, representa un instrumento jurídico adecuado para impulsar en

México el uso de energías alternativas a los hidrocarburos y otros energéticos que además de escasos y costosos, resultan altamente dañinos al medio ambiente.

En efecto, como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa bajo estudio y dictamen, México depende en más del 90 por ciento de recursos fósiles para la generación de energía. Esta fue una de las razones por las que, como parte de la Reforma Energética de 2008, el Congreso de la Unión aprobó la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Asimismo, es de reconocerse que México cuenta con un potencial importante en materia de energías renovables, como son la eólica, la solar, la maremotriz y otras y que éstas no han sido desarrolladas ni aprovechadas de manera suficiente.

En este sentido, resulta pertinente que las dependencias de la Administración Pública Federal utilicen en sus inmuebles dichas energías, en la medida de las características de cada uno de ellos, de su ubicación y de las posibilidades técnicas y financieras.

Si bien la iniciativa de los Senadores Herrera y Toledo buscan que en la ley se introduzca que en la estrategia para el aprovechamiento de las energías renovables se establezca expresa y únicamente el uso de energía eléctrica generada por radiación solar, a juicio de estas comisiones esta disposición resulta limitativa de otras opciones.

Es necesario tener presente que la energía de procedencia de la radiación solar, así como las demás conocidas como renovables dependen de factores no controlables técnicamente, como son las condiciones climáticas. En el caso particular, de la radiación solar existen regiones en donde no sería suficiente para convertirla en energía eléctrica, además de que aun existen dificultades de carácter tecnológico y de viabilidad económica que no la hacen rentable.

Estas comisiones consideran que el uso de energías renovables puede ser una alternativa en diversos lugares y, en especial, en algunas instalaciones gubernamentales. Sin embargo, advierten que la utilización de dichas energías no debe representar ningún obstáculo para la prestación de los servicios o la oferta de bienes y productos que le están encomendadas a la Administración Pública Federal.

De esta manera, estas comisiones al coincidir en la pertinencia de avanzar en la transición energética y que para ello el gobierno federal utilice energías renovables, también expresan que no es conveniente que la estrategia de referencia tome como única fuente para esos propósitos la radiación solar, sino que en cada sitio debe usarse la tecnología más apropiada tanto por la disposición del recurso como por su viabilidad económica.

En consecuencia, estas comisiones al estudiar la exposición de motivos y el contenido de la fracción que se pretende introducir en el artículo 24 de la multicitada Ley, consideran que es necesario reformular su redacción para que en lugar de que se establezca en la estrategia la obligación gubernamental de usar la radiación solar como fuente energética de los inmuebles públicos, la administración pública promueva el uso de las energías renovables de acuerdo con las características geográficas, disponibilidades técnicas y viabilidad económica.

Por lo anterior, estas comisiones dictaminadoras someten a la consideración de la H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24...

...

I. a VI...

VII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

ARTICULO TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

8 de junio de 2010.

Atentamente

Comisión de Energía
Comisión de Estudios Legislativos”.

También este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, por lo que ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Beltrones Rivera:** Luego entonces, queda también de primera lectura.

02-12-2010

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones de Energía y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 30 de noviembre de 2010.

Discusión y votación, 2 de diciembre de 2010.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 30, de fecha 30 de noviembre de 2010)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** En consecuencia, está a discusión, por constar de un solo artículo se hará en lo general y en lo particular. Ha solicitado el uso de la palabra el Senador Ricardo Monreal Avila, del grupo parlamentario del PT. ¿En qué sentido?

- **El C. Senador Ricardo Monreal Avila:** (Desde su escaño) A favor, señor Presidente.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** A favor, tiene la palabra, Senador Ricardo Monreal.

- **El C. Senador Ricardo Monreal Avila:** Gracias, señor Presidente; ciudadanas legisladoras y legisladores:

Si bien este debate para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía, se da en el contexto nacional a la par de otras problemáticas que en el corto y mediano plazo pueden resultar mucho más apremiantes, como la inseguridad, no puede considerarse de ninguna manera como una tarea postergable.

La importancia de la energía es tal, que a lo largo de la historia de la humanidad ha sido un elemento indispensable en la satisfacción de las necesidades cotidianas de todas las formas de organización social, ya que depende de ella permanentemente porque las necesidades pasadas, presentes y futuras del hombre están en estrecha sincronía con la energía.

El paso de la leña al carbón y de esta al petróleo, fueron en su momento dos grandes transiciones energéticas que posibilitaron profundas modificaciones estructurales en la vida social, en la división del trabajo y en el comercio, sin embargo, aun cuando somos conscientes de la trascendencia que implica la energía y de la importancia del sector energético nacional porque se trata no sólo de un sector estratégico desde un punto de vista económico de las finanzas públicas, sino que es también factor clave para el buen funcionamiento de las actividades productivas y el bienestar de los mexicanos.

Por lo tanto, ahora en pleno siglo XXI surge la inquietud y la necesidad de visualizar una transición energética hacia otras formas de energía más limpias, este es producto de que la quema de combustibles fósiles tiene enormes costos económicos, sociales y ambientales, ahí están las emisiones de gases de efecto invernadero, el deterioro ambiental y el daño a la salud humana.

México es un país que depende en casi el 90 por ciento de recursos fósiles para la renovación y la generación de energía, lo cual resulta muy cuestionable cuando nuestro país tiene un enorme potencial en materia de energías limpias y renovables como la solar, sistemas termosolares, sistemas fotovoltaicos, energía eólica, energía geotérmica, energía pequeña, mini y microhidráulica, bioenergía, entre otras, por ello este proyecto es un avance para transitar al uso de energías más limpias y que mejor que el gobierno, que las entidades públicas prediquen con el ejemplo.

Sin embargo, si lo que se quiere es ahorrar energía y costos en la generación de esta, así como impactar o disminuir los efectos negativos al ambiente y a la salud, me parece correcto. Es necesario, como dice el dictamen, tener presente que la energía de procedencia de la radiación solar, así como las demás conocidas como renovables, dependen de factores no controlables técnicamente como son las condiciones climáticas.

En el caso particular de la radiación solar existen regiones donde no sería suficiente para convertirla en energía eléctrica, además de que aún existen dificultades de carácter tecnológico y de viabilidad económica que no lo hacen rentable.

Por lo tanto, me parece pertinente apoyar este dictamen, aunque sea mínima la aportación que se está haciendo, máxime en estos momentos donde de nueva cuenta hay una discusión nacional sobre las tareas y sobre las perspectivas de los organismos públicos descentralizados, que prestan el servicio de energía eléctrica como es la Comisión Federal de Electricidad, que por cierto hoy celebro que la Comisión de Energía haya convocado a comparecer al Director de la CFE para hoy en la tarde, después de muchos meses de insistencia. Me parece correcto, me parece pertinente.

Sin embargo, yo creo que esta ley debe de ir acompañada, estas modificaciones deben ir acompañadas de otras disposiciones. Por ejemplo, el gobierno deberá, o debería de tener voluntad política para generar energía eléctrica dejando de lado la preeminencia del carbón, ya que el bióxido de carbono es de los gases causantes del calentamiento global, pero en México actualmente tres carboeléctricas están contaminando el ambiente con 208 millones de toneladas de bióxido de carbono, o sea, el 30 por ciento del total nacional, y únicamente producen el 8 por ciento de la energía eléctrica que se consume en el país.

La voracidad de la empresa privada, de los productores independientes de energía eléctrica, no tiene límite, por eso la Comisión Federal de Electricidad, el sector energético del país se ha visto presa, es presa fácil de los intereses transnacionales y nacionales que han hecho de la Comisión Federal de Electricidad una caja de despilfarro, de lucro y de una inmensa riqueza creada para estas empresas transnacionales y nacionales.

En el caso de Tabasco y de otras hidroeléctricas, el Estado Mexicano, a través de la Comisión Federal de Electricidad ha dejado de producir energía para comprar energía a los privados, es decir, hacer grandes negocios en detrimento del patrimonio nacional y del erario público.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros votaremos a favor de esta modificación, de este dictamen en el artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Por algo empecemos, el sector energético está rezagado, corrompido y a la zaga de otros sistemas eléctricos y energéticos del mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Ricardo Monreal.

No habiendo ningún otro Senador que solicite la palabra, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

“VOTACION REGISTRADA CONFORME AL SISTEMA ELECTRONICO

AGUILAR CORONADO HUMBERTO	PAN	Sí
ALVAREZ MATA SERGIO	PAN	Sí
ANAYA LLAMAS J. GUILLERMO	PAN	Sí
ANDRADE QUEZADA HUMBERTO	PAN	Sí
ARCE RENE	PRD	Sí
BAEZA MELENDEZ FERNANDO	PRI	Sí
BUENO TORIO JUAN	PAN	Sí
CAMARILLO ORTEGA RUBEN	PAN	Sí
CANTU SEGOVIA ELOY	PRI	Sí
COPPOLA JOFFROY LUIS A.	PAN	Sí
CORICHI GARCIA CLAUDIA	PRD	Sí
CORTES MENDOZA MARKO A.	PAN	Sí
DELGADO DANTE	CONV	Sí
DIAZ DELGADO BLANCA J.	PAN	Sí
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL	PAN	Sí
ELIAS SERRANO ALFONSO	PRI	Sí
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO	PAN	Sí
FONZ SAENZ CARMEN G.	PRI	Sí
GALVAN RIVAS ANDRES	PAN	Sí
GARCIA CERVANTES RICARDO	PAN	Sí
GARCIA QUIROZ MA. DEL SOCORRO	PRI	Sí
GARIBAY GARCIA JESUS	PRD	Sí
GOMEZ ALVAREZ PABLO	PRD	Sí
GOMEZ NUCAMENDI ERICEL	CONV	Sí
GOMEZ TUEME AMIRA	PRI	Sí
GONZALEZ AGUILAR NELLY	PAN	Sí
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO	PAN	Sí
GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	PT	Sí
GOVEA ARCOS EUGENIO G.	CONV	Sí
HERNANDEZ GARCIA RAMIRO	PRI	Sí
HERNANDEZ RAMOS MINERVA	PAN	Sí
HERVIZ REYES ARTURO	PRD	Sí
JASSO VALENCIA LETICIA	IND	Sí
LARIOS GAXIOLA EMMA LUCIA	PAN	Sí

MEJIA HARO ANTONIO	PRD	Sí
MONREAL AVILA RICARDO	PT	Sí
MORALES FLORES MELQUIADES	PRI	Sí
MORENO CARDENAS ALEJANDRO	PRI	Sí
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON	PAN	Sí
NAVARRETE RUIZ CARLOS	PRD	Sí
NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	PRD	Sí
OBREGON ESPINOZA JAVIER	PT	Sí
OCEJO MORENO JORGE A.	PAN	Sí
OCHOA GUZMAN RAFAEL	IND	Sí
ORANTES LOPEZ MA. ELENA	PRI	Sí
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO	PRI	Sí
PEREDO AGUILAR ROSALIA	IND	Sí
PEREZ PLAZOLA HECTOR	PAN	Sí
RAMIREZ LOPEZ HELADIO	PRI	Sí
RIVERA PEREZ ADRIAN	PAN	Sí
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO	PAN	Sí
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA	PRD	Sí
RUEDA SANCHEZ ROGELIO	PRI	Sí
SERRANO SERRANO MARIA	PAN	Sí
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO	PAN	Sí
TOLEDO INFANZON ADOLFO	PRI	Sí
TORRES MERCADO TOMAS	PRD	Sí
TORRES ORIGEL RICARDO	PAN	Sí
TREJO REYES JOSE I.	PAN	Sí
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA	PRI	Sí
VILLARREAL GARCIA LUIS A.	PAN	Sí
YBARRA DE LA GARZA ROSARIO	PT	Sí
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO	PAN	Sí
ZAVALA PENICHE MARIA BEATRIZ	PAN	Sí
ZOREDA NOVELO CLEOMINIO	PRI	Sí

“VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

ARROYO VIEYRA FRANCISCO	PRI	Sí
CASTRO TRENTI FERNANDO	PRI	Sí
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO	PRD	Sí
DORING CASAR FEDERICO	PAN	Sí
MEJIA GONZALEZ RAUL	PRI	Sí
MURILLO KARAM JESUS	PRI	Sí
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	PRD	Sí
SOTELO GARCIA CARLOS	PRD	Sí”

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Señor Presidente, se emitieron 73 votos por el sí, cero votos por el no y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** En consecuencia, con fundamento en el artículo 98, párrafo 4 del Reglamento, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
RICARDO GARCIA CERVANTES**

07-12-2010

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Se turnó a la Comisión de Energía.

Diario de los Debates, 7 de diciembre de 2010.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Atentamente

México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Único. Se adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a VI ...

VII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Energía.

29-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 440 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

Discusión y votación, 29 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2010, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

3. Mediante comunicado número D.G.P.L. 62-II-8-0194, de fecha 24 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó a esta Comisión de Energía que el plazo reglamentario para dictaminar la minuta en comento comenzó a contabilizarse a partir del 29 de octubre de 2012; toda vez que se trata de un asunto correspondiente a la LXI Legislatura y que permanece vigente para ser resuelto por esta LXII Legislatura.

II. Contenido y objeto de la minuta

A través de la minuta proyecto de decreto se pretende que la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía consolide en el Presupuesto de Egresos de la Federación las provisiones del sector público tendientes a promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

De esa forma se propone adicionar una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

...

I. a VI. ...

VII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

Las Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores señalaron como argumentos para sustentar el dictamen respectivo los siguientes:

Estas comisiones dictaminadoras coinciden en que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, representa un instrumento jurídico adecuado para impulsar en México el uso de energías alternativas a los hidrocarburos y otros energéticos que además de escasos y costosos, resultan altamente dañinos al medio ambiente.

En efecto, como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa bajo estudio y dictamen, México depende en más del 90 por ciento de recursos fósiles para la generación de energía. Esta fue una de las razones por las que, como parte de la Reforma Energética de 2008, el Congreso de la Unión aprobó la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Asimismo, es de reconocerse que México cuenta con un potencial importante en materia de energías renovables, como son la eólica, la solar, la maremotriz y otras y que éstas no han sido desarrolladas ni aprovechadas de manera suficiente.

En este sentido, resulta pertinente que las dependencias de la administración pública federal utilicen en sus inmuebles dichas energías, en la medida de las características de cada uno de ellos, de su ubicación y de las posibilidades técnicas y financieras.

Si bien la iniciativa de los senadores Herrera y Toledo busca que en la ley se introduzca que en la estrategia para el aprovechamiento de las energías renovables se establezca expresa y únicamente el uso de energía eléctrica generada por radiación solar, a juicio de estas comisiones esta disposición resulta limitativa de otras opciones.

Es necesario tener presente que la energía de procedencia de la radiación solar, así como las demás conocidas como renovables dependen de factores no controlables técnicamente, como son las condiciones climáticas. En el caso particular, de la radiación solar existen regiones en donde no sería suficiente para convertirla en energía eléctrica, además de que aun existen dificultades de carácter tecnológico y de viabilidad económica que no la hacen rentable.

Estas comisiones consideran que el uso de energías renovables puede ser una alternativa en diversos lugares y, en especial, en algunas instalaciones gubernamentales. Sin embargo, advierten que la utilización de dichas energías no debe representar ningún obstáculo para la prestación de los servicios o la oferta de bienes y productos que le están encomendadas a la administración pública federal.

De esta manera, estas comisiones al coincidir en la pertinencia de avanzar en la transición energética y que para ello el gobierno federal utilice energías renovables, también expresan que no es conveniente que la estrategia de referencia tome como única fuente para esos propósitos la radiación solar, sino que en cada sitio debe usarse la tecnología más apropiada tanto por la disposición del recurso como por su viabilidad económica.

En consecuencia, estas comisiones al estudiar la exposición de motivos y el contenido de la fracción que se pretende introducir en el artículo 24 de la multicitada Ley, consideran que es necesario reformular su redacción para que en lugar de que se establezca en la estrategia la obligación gubernamental de usar la radiación solar como fuente energética de los inmuebles públicos, la administración pública promueva el uso de las energías renovables de acuerdo con las características geográficas, disponibilidades técnicas y viabilidad económica.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la minuta, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. Los integrantes de esta Comisión de Energía son coincidentes con la legisladora en la relevancia que tiene promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilicen energías renovables, toda vez que resulta indiscutible que nuestro país tiene un gran potencial en esa materia y su mejor aprovechamiento refleja diversos beneficios como reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir proporcionalmente las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, debe resaltarse que dichos aspectos constituyeron algunas de las razones por las que se realizaron diversas modificaciones a nuestro marco regulatorio en materia de energía hacia finales del 2008.

Segunda. Una de las reformas en el sector energético consistió en la publicación de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE). Esta Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar la electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica. Así mismo, esta ley establece la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (ENTEASE), además de los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.

De acuerdo con el artículo 22 de la ley arriba citada, la ENTEASE funge como un mecanismo para impulsar políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

Tercera. Asimismo, con el fin de ejercer con eficiencia los recursos del sector público, evitando su dispersión, en el artículo 24 de la LAERFTE, se prevé que la ENTEASE comprenderá los mecanismos presupuestarios para asegurar la congruencia y consistencia de las acciones destinadas a promover el aprovechamiento de las tecnologías limpias y energías renovables, así como el ahorro y el uso óptimo de toda clase de energía.

Conforme a la misma disposición, la ENTEASE consolidará en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal que corresponda las provisiones necesarias de los recursos del sector público, tendientes a:

I. Promover e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables, la eficiencia y el ahorro de energía;

II. Promover y difundir el uso y la aplicación de tecnologías limpias en todas las actividades productivas y en el uso doméstico;

III. Promover la diversificación de fuentes primarias de energía, incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable;

IV. Establecer un programa de normalización para la eficiencia energética;

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

De esa forma, el PEF correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 prevé en su anexo 14, en relación con la fracción XIII de su artículo 3, el presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en los siguientes términos:

Cuarta. La redacción propuesta en la minuta para la fracción VII que se pretende adicionar al artículo 24 de la LAERFTE, se hace en los términos siguientes:

VII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.”

Al analizar la redacción transcrita y propuesta por la minuta, esta Comisión de Energía estima necesario precisar que las fracciones contenidas en el citado artículo 24 de la LAERFTE, comprenden los aspectos que deberán reflejarse como recursos consolidados en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se considera que no se generan gastos adicionales a los previstos sino que la modificación planteada implica únicamente la consolidación en el PEF de los recursos públicos tendientes a promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal se utilice energía renovable, lo cual permitirá reflejar y tener identificados en un solo apartado o anexo del PEF dichos recursos.

De igual forma, lo anterior facilitará que los recursos previstos en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía para promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal se utilice energía renovable, se ejerzan conforme a los principios de honestidad, legalidad, productividad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, transparencia gubernamental y máxima publicidad, previstos en el artículo 28 de la LAERFTE.

No se omite señalar que con fecha 23 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; por lo cual, el artículo 24 de la ley citada contiene actualmente siete fracciones. Así las cosas, al aprobarse en sus términos la minuta que se dictamina, esta Comisión de Energía aprueba adicionar la fracción propuesta en la minuta como fracción VIII del artículo 24 de la LAERFTE.

Se debe aclarar que la modificación anterior, no implica en modo alguno la devolución de la minuta a la cámara de origen sino que, al tratarse solo de un ajuste a efecto de respetar la sintaxis y estructura del artículo que se reforma, se debe enviar al Ejecutivo federal para los efectos del Apartado A del artículo 72 constitucional.

Quinta. Finalmente, se debe resaltar que la aprobación de la reforma que se dictamina complementa en la ejecución otras acciones que contribuyen a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, como es la utilización eficiente de la energía que ya se realizan en el ámbito de la administración pública federal, como consecuencia de la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

En la citada ley, en su artículo 7, fracción II, considera incluir en el programa nacional para el aprovechamiento sustentable de la energía al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten.

En el artículo 8 último párrafo, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, encomienda a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la publicación cada dos años, en el Diario Oficial de la Federación, de los lineamientos para la elaboración y ejecución de los programas permanentes de las dependencias y entidades de la administración pública federal para el aprovechamiento sustentable de la energía, contemplados en la fracción II del artículo 7 de la ley.

De esa forma, el 21 de abril de 2010 y 13 de agosto de 2012, se han publicado en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de eficiencia energética para la administración pública federal, los cuales son de aplicación obligatoria para todos los inmuebles, instalaciones y flotas vehiculares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con el fin de hacer un uso eficiente de la energía y aplicar

criterios de aprovechamiento sustentable de la energía, en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contrate.

Así las cosas, en atención a las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman viable el planteamiento previsto en la minuta y, por tanto, la aprueban en sus términos.

Por lo expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Único. Se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

...

I. a V. ...

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento;

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable, y

VIII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2013.

La Comisión de Energía, diputados: Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio, Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares (rúbrica), Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple declaratoria de publicidad.

29-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 440 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

Discusión y votación, 29 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.*

Para fundamentar el dictamen por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Javier Orihuela García.

El diputado Javier Orihuela García: Compañeras y compañeros, en la Comisión de Energía hemos estado discutiendo la necesidad de que nuestro país transite lo más rápidamente posible hacia el uso y el aprovechamiento de las energías renovables; México es un país tan rico en ellas, que es un disparate no aprovecharlas, por eso hoy nos congratulamos por la resolución que hemos tomado aquí en esta Comisión de Energía y que ponemos a disposición de este pleno.

Compañeros y compañeras, México cuenta con un gran potencial en materia de recursos energéticos renovables; uno de los criterios adoptados por los integrantes de la Comisión de Energía es buscar que se incentive la participación de las energías renovables y se fortalezcan las capacidades técnicas para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía y de energías renovables en los sectores público y privado.

Una de las múltiples ventajas de las energías es reducir el impacto al medio ambiente. Para lograrlo es necesario promover la generación limpia, como la que se basa en fuentes renovables.

Las energías renovables, según la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, son aquellas fuentes que reciben fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles en forma continua o periódica, tales como el viento, la radiación solar en todas sus formas, el movimiento del agua en cauces naturales o artificiales, la energía oceánica en sus distintas formas como la mareomotriz, la maremotérmica de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal, el calor de los yacimientos geotérmicos, los bioenergéticos, en fin, una gran gama de energías que tenemos en nuestro país, compañeros.

En el caso de la minuta que hoy tratamos, la Comisión de Energía destaca la relevancia de promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilicen energías renovables, toda vez que resulta indiscutible que su aprovechamiento conlleva diversos beneficios, como la reducción de la dependencia con respecto de los combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Con el fin de ejercer con eficiencia los recursos del sector público, evitando su dispersión, en el artículo 24 de la ley se prevé que la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía comprenderá los mecanismos presupuestarios para asegurar la congruencia y consistencia de las acciones destinadas a promover el aprovechamiento de las tecnologías limpias y energías renovables, así como el ahorro y el uso óptimo de toda clase de energía.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al pleno de esta honorable asamblea el proyecto de decreto que reforma la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en su artículo 24, a fin de que la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía consolide en el Presupuesto de Egresos de la Federación las provisiones del sector público tendientes a promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellas.

Esta reforma representa un esfuerzo para impulsar el uso de energías alternativas que habrán de sustituir a los hidrocarburos, esperamos que en un corto tiempo, por lo que como integrantes de la misma y en representación de la Comisión de Energía, solicito a todos y todas ustedes, compañeras y compañeros, su voto favorable para que esto sea aprobado.

Hacemos un llamado a la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración, para que ojalá sea la Cámara de Diputados la que ponga el ejemplo a nivel nacional de que sí es posible disminuir la profunda huella de carbono que la Cámara de Diputados ejerce en este pequeño territorio, sustituyendo este tipo de energía no renovable por renovable. Por su atención, compañeros y compañeras, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Está a discusión en lo general y en lo particular el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza tiene el uso de la voz la diputada Dora María Talamante Lemas.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votaremos a favor de presente dictamen, pues consideramos pertinente que las dependencias de la administración pública federal utilicen en sus inmuebles energías renovables, en la medida de las características de cada uno ellos, de su ubicación y de sus posibilidades técnicas y financieras.

Las energías renovables son aquellas que producen electricidad a partir del sol, el viento y el agua. Son fuentes inagotables, pero que todavía presentan grandes dificultades de almacenamiento y son menos eficientes ya que las instalaciones tienen poca potencia y el costo de producción es elevado.

Actualmente la producción de estas energías está aumentando, pero aún se encuentra por debajo de las expectativas. México cuenta con un potencial importante en materia de energías renovables, como son la eólica, la solar, la mareomotriz, y otras han sido desarrolladas y no aprovechadas de manera suficiente.

El primer bimestre del 2012, México contaba con una capacidad efectiva instalada para la generación de energía eléctrica de 64 mil 312 megawatts, de los cuales 14 mil 357 provinieron de fuentes renovables de energía eólica, solar, hidráulica, geotérmica y de biomasa, lo que representa el 22.3 por ciento del total de la capacidad instalada.

De acuerdo con estimaciones de ProMéxico, en datos de la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, se considera que para el 2025 la capacidad instalada para la generación de electricidad, a partir de las energías renovables, se incremente en 18 mil 716 megawatts, de los cuales se estima que las fuentes de energía eólica e hidráulica tendrá la mayor participación, con un 60.2 por ciento y 24.3 por ciento, respectivamente.

Este pronóstico incluye las modalidades del servicio público, autoabastecimiento y generación distribuida. La utilización y el aprovechamiento de las energías renovables reflejan diversos beneficios, como reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir proporcionalmente la emisión de gases de efecto invernadero.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos a favor de la eficiente utilización y aprovechamiento de las energías renovables. La aprobación del presente dictamen traería consigo la responsabilidad de la administración pública federal de poner en marcha las labores necesarias para que sus inmuebles puedan empezar a usar las ya mencionadas energías renovables, en pro del cuidado del medio ambiente y fortalecimiento de la transición energética del país.

Por lo anterior, las diputadas y diputados de Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen, ya que consideramos importante que las dependencias federales den el ejemplo utilizando energías renovables, lo cual reflejaría un avance importante hacia la obtención de un desarrollo sustentable integral dentro del país. Por su atención, gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, con la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con su venia, diputado presidente. En el primer bimestre del 2012, México contaba con una capacidad efectiva instalada para la generación de energía eléctrica de 64 mil 312 megawatts, de los cuales 14 mil 357 provinieron de fuentes renovables de energía, como la eólica, la solar, hidráulica, geotérmica y de biomasa, lo que representa el 22.3 por ciento del total de la capacidad instalada.

Actualmente, nuestro país cuenta con 204 centrales en operación y construcción para la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables. Oaxaca y Veracruz son los estados con mayor número de proyectos eólicos y de biomasa respetivamente.

La Comisión Reguladora de Energía ha otorgado —hasta la fecha— 124 permisos para la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables, sumando un total de 4 mil 179.4 megawatts de capacidad instalada, lo que representa el 14.4 por ciento del total de capacidad autorizada a los permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía, de los cuales, el 43.6 por ciento ya está en operación y el restante está proyectado que entre en operación en los 3 próximos años.

Se estima que para el año 2035 el porcentaje de participación de energía renovable se incremente considerablemente a nivel mundial.

Rusia, China y Brasil son algunos de los países que actualmente generan cada vez más electricidad a través del uso de energías renovables; en el caso de Brasil, en el 2012, el 75 por ciento de la electricidad producida provino de estas fuentes. Se prevé que dentro de 20 años alcancen el 84 por ciento de la participación.

Para el caso de México, actualmente generamos poco más del 10 por ciento de la electricidad a partir de energías renovables, muy por debajo del promedio mundial y con efectos más dañinos, tomando en cuenta que somos un país con un elevado nivel de población y con ello los costos relacionados con medio ambiente en términos absolutos nos ponen en una situación que sin duda requiere ser atendida.

El dictamen de la minuta que hoy se presenta busca agregar una fracción al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con el propósito de que en la Estrategia para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se establezca el uso de energía renovable generada a partir de radiación solar en los bienes inmuebles de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

El Partido del Trabajo considera necesario impulsar en México el uso de las energías alternativas a los hidrocarburos y otros energéticos pesados, que además de escasos y costosos resultan altamente contaminantes.

Es de reconocerse que México cuenta con un potencial importante en materia de energías renovables, como son la eólica, la solar, la mareomotriz y otras tantas que no han sido desarrolladas ni aprovechadas de manera eficiente. Esto debido a que no existe una intención de los usuarios de exigir la posibilidad de que existan ofertas de energías renovables accesibles y a costos accesibles.

En ese sentido, resulta pertinente que las dependencias de la administración pública federal utilicen en sus inmuebles dichas energías en la medida de las características de cada uno de ellos, de su ubicación y de las posibilidades técnicas y financieras, y con ello incentivar el consumo de este tipo de energías entre la población y las empresas. Evidentemente, es de tomarse en cuenta que la energía de procedencia de la radiación solar, así como los demás conocidos como renovables dependen de factores no controlables técnicamente como son las condiciones climáticas.

En el caso particular de la radiación solar, existen regiones en donde no sería suficiente para convertirla a energía eléctrica, además de que aun existen dificultades de carácter tecnológico y de viabilidad económica

que no la hacen rentable. Aun así, buscar la manera de combinar el uso sería sin duda un avance en el logro de alcanzar la meta impuesta de alcanzar la transición energética.

Esperemos que realmente se lleven a cabo las medidas necesarias para apoyar esa adición a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética en el gobierno federal, y no se quede solo en una buena idea ecológica.

Reconozcamos y recordemos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se redujo en 90 por ciento los recursos asignados al Fondo para la Transición Energética, lo que en un principio parece un abandono a este compromiso que tenemos con la sociedad y con el medio ambiente. Reconocemos el impulso y el buen ánimo que se vive al interior de la comisión, y nos alegra que se apoye por unanimidad este tipo de proyectos.

Por nuestra parte, hay que decir que el Partido del Trabajo seguirá apoyando las iniciativas relacionadas con el uso responsable de los recursos naturales con sus responsables votaciones. Muchísimas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, del 2000 al 2011 el consumo de energía en México ha crecido en promedio anual en 2.08 por ciento, mientras que la producción de energía primaria ha disminuido tan solo el 0.3 por ciento al año.

En lo que se refiere al petróleo, después de alcanzar una producción máxima en el 2004, ésta ha declinado hasta ubicarse en 2.5 millones de barriles diarios. Como consecuencia de seguir con las tendencias observadas hasta el momento, México se convertirá en el 2020 en un país estructuralmente deficitario en el ramo energético.

Es por eso que resulta menester la aplicación de medidas que consideren los problemas de fondo que enfrenta este importante sector, con el afán de transitar a un desarrollo óptimo de los productos energéticos de nuestro país.

Derivado de lo anterior, consideramos que la implementación en inmuebles de las dependencias y organismos públicos de energías renovables resulta, no solo necesaria, sino urgente e impostergable.

Nuestro país presenta un enorme potencial, aún no explotado, en materia de este tipo de energías. Resulta claro que solo a través de ellas se podrá romper con la enorme dependencia de combustibles fósiles, por lo que la implementación de energías de esta clase no se puede limitar al ámbito público, es necesario el desarrollo del mismo esquema dentro de la iniciativa privada.

Solo a través de un esfuerzo conjunto se podrá incentivar el uso y la aplicación de fuentes primarias de energía que permitan explotar las características geográficas, las posibilidades técnicas y la viabilidad económica de cada región. No obstante, si bien el dictamen presenta un primer avance rescatable, consideramos que esto no es suficiente. El Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que la implementación de reformas que no contemplan una visión integral del problema traerá como resultado un impacto de manera marginal.

Lo que México requiere son políticas que fomenten, tanto en el gobierno como en la sociedad civil, acciones que busquen la transición a un desarrollo sostenible; solo así se alcanzará un equilibrio que logre la satisfacción, tanto de las necesidades económicas y sociales, como la diversidad cultural y del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Por lo anteriormente expuesto, la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, tenemos 440 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

Presidencia de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega

DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

...

I. a V. ...

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento;

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable, y

VIII. Promover que en los inmuebles de las dependencias y organismos de la administración pública federal se utilice energía renovable, de acuerdo con las características geográficas, posibilidades técnicas y viabilidad económica en cada una de ellos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.